

Nariño Pinto, abogado; Joaquín Riveros, médico; Simón Vergara, empresario; y Bernardo Baquero, agricultor; todos los nombrados mayores de edad y vecinos de esta ciudad, constituyeron una Compañía anónima denominada "Sindicato Ferroviario de Oriente" que tendrá su domicilio en esta ciudad. El Sindicato se rige para la dirección y administración de los negocios por el siguiente personal: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) El Presidente de la Compañía; d) El Ingeniero o Director General de los trabajos de construcción; e) El Revisor Fiscal; f) El Secretario y los demás Empleados que juzgue necesarios la Junta Directiva. El Presidente es el jefe del Sindicato y en él reside la personería jurídica del mismo, siendo por tanto su representante legal en juicio o fuera de él.

El capital de la Compañía es el presente de veinte mil pesos (\$ 20,000) oro dividido en cuatro mil acciones de a cinco pesos (\$ 5.00) cada una que los comparecientes suscriben así: Clementina Pombo de Rebolledo, veinte (20) acciones; María Josefa Prieto de Cordovez, diez (10) acciones; Ignacio S. de Santamaría, doscientas (200) acciones; Cesáreo A. Pardo, doscientas (200) acciones; Jorge R. Vejarano, veinte (20) acciones; Enrique Garcés diez (10) acciones; Domingo Muelle Mendoza, veinte (20) acciones; Ruperto Melo, doscientas (200) acciones; Francisco Antonio Olmos, cinco (5) acciones; Juan B. Quintero C., cuarenta (40) acciones; Saul Hernández, diez (10) acciones; Belisario Riveros, cien (100) acciones; Sergio Rojas, dos (2) acciones; Alfredo Ramos Urdaneta, veinticinco (25) acciones; Emilio Cuervo Márquez, veinticinco (25) acciones; Gonzalo Posada, cuarenta (40) acciones; Tomás O. Eastman, diez (10) acciones; Neftalí Castro, diez (10) acciones; Eduardo Carvajal, sesenta (60) acciones; Gabriel Sáenz L. cien (100) acciones; Francisco Olarte-Camacho, cincuenta (50) acciones; por Eloisa Olarte Camacho, cincuenta (50) acciones; Vicente Olarte Camacho por sí, veinticinco (25) acciones; por la Señora Cecilia Cordovez de Olarte, veinticinco (25) acciones; por las Señoritas María Olarte Cordovez veinticinco (25) acciones; y Cecilia Olarte Cordovez veinticinco (25) acciones; Luis Alfredo Bazzani, diez (10) acciones; Aparicio Rey R., cien (100) acciones; Roberto Pardo G. cincuenta (50) acciones; Nicolás Gómez S. veinte (20) acciones; Manuel R. Delgado, veinte (20) acciones; Joaquín Pardo C. cincuenta (50) acciones;

moviliza el ala izquierda del Tercer Ejército inglés que a su vez retrocede. El canal Crozat, que corre entre el Somme y el Oise, ha sido abandonado al invasor. Más allá de Tergnier nada cierra el valle del Oise que es el camino que conduce a París.

Por desgracia el grueso de las reservas inglesas se encuentran al norte de Arras cubrieron Calais. Por desgracia, las reservas francesas están escalonadas de la Champagne a la frontera suiza.

Ahí está Foch

Pero en ese momento se dan las órdenes precisas. Del norte y del este, los ferrocarriles, los automóviles, conducen a toda velocidad, centenares de divisiones. Pero llegarán a tiempo al teatro de la tragedia?

La división de hierro se cubre de gloria por la centésima vez. La angustia es grande. Sería pre-

cenón Pombo, veinte (20) acciones; Leo S. Kopp, diez (10) acciones; Enrique Marino Pinto, diez (10) acciones; Joaquín Riveros, doscientas (200) acciones; Simón Vergara, cinco (5) acciones; y Bernardo Baquero, veinte (20) acciones.

Este capital será aumentado a medida que lo exijan el desarrollo y necesidades de la empresa por medio de nuevas emisiones de acciones que se harán de acuerdo con la Junta Directiva.

El Sindicato Ferroviario de Oriente se constituye con el fin principal de adquirir la concesión que obtuvo del Departamento de Cundinamarca y de que es dueño el señor Francisco Olarte Camacho por sí y como cesionario del derecho del doctor Jorge Páez, para construir, equipar y explotar un tranvía eléctrico, desde la esquina que forman la carrera 13 con la calle novena de esta ciudad, hasta el punto denominado "Yomasa", en el Municipio de Usme, en este Departamento de Cundinamarca con un ramal al río "Tunjuelo" por el camino de "Los Pascas" y también adquirir la parte de la obra que ha construido ya el concesionario. Igualmente se propone la Sociedad obtener la concesión para prolongar el tranvía dicho o para construir y explotar un ferrocarril en dirección a la Provincia de Oriente, del Departamento de Cundinamarca, por la vía que más conveniente le parezca; construir carreteras automovilarias o ramales del tranvía en la misma Provincia y en general, acometer las empresas de tráfico y transporte que estime conveniente a sus intereses y a los de la Provincia de Oriente y a la Intendencia del Meta.

La duración de la Compañía será de cincuenta años a partir de la fecha inicial de las respectivas concesiones, prorrogable por cuarenta más. En la Asamblea General reside la plenitud de las facultades de la Compañía y entre otras tiene las siguientes funciones:

a) Elegir de entre los propios accionistas el Presidente del Sindicato y dos suplentes o vicepresidentes;

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes;

c) Reformar los Estatutos a solicitud de la Junta Directiva o de un número de accionistas que posean la tercera parte de las acciones;

d) Decretar la disolución de la Compañía. En el primer período anual serán Directores primero, segundo y tercero, respectivamente, los señores Ignacio S. Santamaría, Francisco Olarte Camacho y

ciso ganar dos días, solamente dos días. El Quinto Ejército inglés está derrotado; se retira primero metódicamente, después en desorden. La presión alemana se hace más dura. Es preciso cuesto lo que costare, cerrar el camino del Oise. En la noche del 22 al 23, una División, francesa, famosa en el mundo, la División de Hierro, llega a Noyón.

Continuará

Aviso

Al terminar el año, nos permitimos exigir de nuestros abonados que no lo hubieren cubierto, el monto de su suscripción.

Nicolás Gómez S.; serán miembros de la Junta Directiva los señores doctores Ruperto Melo, y Juan B. Quintero, quienes la integrarán con los Directores ya nombrados; suplentes doctores Joaquín Riveros, don Cesáreo A. Pardo, doctor Aparicio Rey y don Enrique Liévano. Será Revisor Principal el señor Gabriel Sáenz y suplente don Jorge R. Vejarano. Bogotá, octubre quince de mil novecientos diez y ocho.

HELIODORO RAMOS

Como Secretario del Circuito en lo Civil, hago constar que, el anterior extracto, quedó inscrito en el L. R. a los folios 60 a 62, bajo el número 192, hoy quince de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Escudista Jara

Almuerzos para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de \$ 0.05 el ejemplar.

EDICTOS.

"El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de Marcelino Alonso, el cual se declaró abierto en este Juzgado por auto de fecha treinta de Octubre último, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según las leyes.

Para los efectos indicados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría hoy diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y ocho a las 10 a. m.—El Juez,

ARTURO TAPIAS PILONIETA—El Secretario, GERARDO ROJAS.

Es copia.

Villavicencio, Noviembre veintinueve de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

GERARDO ROJAS

El Juez del Circuito de Villavicencio emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión de Leonte Muñoz, el cual se declaró abierto en este Juzgado por auto de fecha diez y ocho de Septiembre último para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer. Si así lo hicieren se les oirá y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufrirán los perjuicios a que haya lugar según las leyes.

Para los efectos públicos expresados se fija en un lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez ARTURO TAPIAS PILONIETA—El Secretario—GERARDO ROJAS.

Es copia—Villavicencio, Noviembre quince de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,

GERARDO ROJAS